

PERGAMINO, Junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-44-87 D.E. eleva Expte. D-79-87 DIRECCION DE PLANEAMIENTO Ref: Reglamentación en los Gimnasios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- DEFINICION: Se definen como GIMNASIOS a los locales ----- destinados a la práctica de actividades físicas, tales como distintos tipos de gimnasia (modeladora, correctivas, recuperadoras, etc) yoga y artes marciales .-

ARTICULO 2º- RADICACION: La radicación de los GIMNASIOS se estable ----- cerá de acuerdo con las disposiciones del Código de -
Zonificación.-

ARTICULO 3º- CONDICIONES DE ILUMINACION Y VENTILACION: Los locales ----- para los que se solicite habilitación con destino a -
GIMNASIOS, deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 663/77, referida a patios y locales.- Además deberá cumplimentar la reglamentación de la presente Ordenanza que realice la Dirección de Planeamiento.-

ARTICULO 4º- CONTROL DE ACTIVIDAD: Gimnasia Médica (correctiva) es ----- tará a cargo de Médicos traumatólogos y/o kinesiólogos, únicos habilitados para realizar este tipo de actividad; Gimnasia modeladora, Break Dance, aerobismo, yoga, artes marciales y todo --
otro tipo de gimnasias estará a cargo de docentes Profesores de Educación Física con títulos habilitantes expedidos por organismos --
oficiales.-

ARTICULO 5º- Deberá cumplimentarse lo prescripto en la Ordenanza --
----- N° 1839/88, referida a Control Médico deportivo obligatorio.-

...///

.../// 2

ARTICULO 6º- HABILITACION: La habilitación de los locales destina--
----- dos a gimnasios, quedará supeditada a la presentación-
por parte del Titular, de la nominación de profesional con título-
habilitante, quién será responsable del control de las actividades-
a realizar.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1868/88.-



JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE